

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publican, excepto los que están en las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con una 25 p. de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.
PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4578

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Titulo preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Mayo)

Núm. 1155

Gobierno Civil.

Buscas y Capturas.—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil, Inspectores y Agentes del Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades que de la mia dependan en esta provincia, procedan á la busca y captura de Lázaro Arés Muñoz fugado del Hospital de Leon el 23 del actual y cuyas señas particulares son las siguientes:

Estatura 1'60, edad 19 años, soltero, cagista de oficio, ojos azules, pelo negro, barba poblada, color moreno, mal encarado, pecoso de viruela y padece una erupción cutánea.

Caso de ser habido se pondrá, con las seguridades debidas, á disposición de este Gobierno.

Palma 26 de Mayo de 1896.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

Núm. 1156

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

Estrato de los acuerdos tomados por la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión celebrada el día 13 Mayo de 1896.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial durante el mes de Mayo.

Se acordó informar favorablemente el proyecto de ordenanzas municipales de Sta. Margarita rectificado en la forma propuesta por la Diputación con fecha 8 de Noviembre último.

En vista de la grave enfermedad que se halla padeciendo el conserje del Teatro principal D. Tomás Plá, se acordó declararle cesante y nombrar en su reemplazo á su hijo D. Francisco Plá y Font.

Se acordó adjudicar definitivamente á favor de D. Pedro Borrás Colom por la cantidad de 2500 pesetas el remate de la subasta de las obras de Albañilería que deben ejecutarse en el Hospital para habilitar las salas del 2.º piso del departamento lindante con la calle de la Concepción; á favor de D. Isidro Ripoll por la cantidad de 745'25 pesetas el remate de la

subasta para la construcción de las rejas de hierro forjado con regilla de alambre galvanizado pertenecientes á los huecos de las ventanas y balcones del mismo departamento; y á favor de D. Miguel Pol y Reinés por la cantidad de 2440 pesetas el remate de la subasta de las obras de carpintería de taller con destino á los huecos de las salas del mismo departamento.

En vista de la R. O. comunicada por el Ministerio de la Gobernación en que se dan las gracias á esta Diputación provincial por su patriótico ofrecimiento de regalar cien fusiles Mauser al Regimiento Regional de Baleares N.º 1, cuyo importe debe girarse á la orden del Director del Museo de Artillería, se acordó manifestar á dicho funcionario que no siendo posible verificar el pago de una sola vez puede librar desde luego á ocho dias vista por la mitad del importe de dichos cien fusiles, y á 60 dias fecha la mitad restante.

Se acordó que sea reintegrada á los fondos provinciales la suma de 103'06 pesetas librada á favor de D. José Gonzalez Cepeda en pago de reconocimientos facultativos, por no haberse presentado sus herederos á cobrarlo.

Se dió cuenta de una relación expresiva de los pueblos que han dejado de satisfacer las cuotas que les fueron asignadas para gastos provinciales de 2.º enseñanza correspondientes á los trimestres 2.º y 3.º del actual año económico acordándose declarar á los concejales personalmente responsables de las sumas en descubierto si en el plazo de diez dias no se ha formalizado su ingreso en la depositaria de fondos provinciales.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto provincial ordinario para el próximo año económico de 1896 á 97, y del dictamen emitido sobre el mismo por la Comisión de Hacienda, y no habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera el uso de la palabra en contra se procedió á la votación resultando aprobado por unanimidad.

Se dió cuenta del repartimiento formado por la Contaduría de fondos provinciales de la suma de 594.840'80 pesetas que debe distribuirse entre los pueblos de la provincia para cubrir las atenciones del presupuesto provincial ordinario correspondiente al año económico de 1896 á 97, siendo aprobado por unanimidad; acordándose su publicación en el BOLETIN OFICIAL con una circular dirigida á los Alcaldes encargándoles euiden de que sea consignada en el presupuesto municipal la cuota que á cada uno de los Ayuntamientos ha correspondido.

Se dió cuenta del repartimiento de la cantidad de 41.610'88 pesetas que debe distribuirse entre los pueblos de esta provincia para el pago de las atenciones del Instituto provincial de 2.ª enseñanza, escuelas Normales, é Inspección de escuelas, que fué también aprobado por unanimidad.

Se acordó autorizar á la Comisión pro-

vincial, para que previo el necesario estudio de una memoria redactada por el médico Director de los Baños de San Juan de Campos, relativa á los resultados obtenidos por el uso de aquellas aguas durante la temporada del año anterior, resuelva si debe imprimirse con cargo á los fondos provinciales.

De acuerdo con lo propuesto por el señor Presidente se acordó adquirir veinte ejemplares del poema «Granada» de don José Zorrilla.

Se acordó autorizar al Sr. Presidente para que distribuya los 50 ejemplares de la obra «Forenses y Ciudadanos» de don José M.º Quadrado adquiridos en virtud de acuerdo de la Diputación tomado en la anterior reunión ordinaria.

Se acordó que la cantidad de cinco mil pesetas consignada en el presupuesto provincial vigente para la creación de un fondo especial destinado á la construcción de un manicomio, sea invertida en títulos de la Deuda amortizable al 4 p.º destinando los intereses que produzcan al aumento de dicho fondo.

De acuerdo con lo propuesta por el señor Presidente se acordó autorizar á la Comisión provincial para que investigue si han regresado á esta provincia soldados naturales de la misma inutilizados en la campaña de Cuba, y en caso afirmativo para que resuelva en que forma deben ser socorridos del fondo especial destinado á este objeto.

Y se levantó la sesión.

Palma 22 Mayo de 1896.—El Presidente, Alejandro Rosselló.

Núm. 1157

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA.

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 74, importe pesetas 195'50 —Peones (jornales) 34, importe pesetas 46'50.—Cal, kilogramos 640, importe pesetas 12'80.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 2'50, importe pesetas 1'76.—Yeso, hectolitros 4'22, importe pesetas 6'96.

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales (jornales) 28, importe pesetas 60'75.—Peones (jornales) 99, importe pesetas 177'50.—Carros (jornales) 6, importe pesetas 24.—Arena de mar, metros cúbicos 8, importe pesetas 16.—Cemento, kilogramos 2400, importe pesetas 35'76.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 23, importe pesetas 15'87.—Piedra machacada, metros cúbicos 42, importe pesetas 115'08.

Reparación y conservación de las fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 20, importe pesetas 46'50.—Peones (jorna-

les) 25, importe pesetas 43'50.—Arena de mar, metros cúbicos 2, importe pesetas 4.—Cemento, kilogramos 3200, importe pesetas 47'68.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 3, importe pesetas 2'07. Efectos de alfarería, caños 90, importe pesetas 36.

Derribo de oficio de la casa llamada Son Bosch vey.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 11'25.—Peones (jornales) 33, importe pesetas 48.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15.—Peones (jornales) 8, importe pesetas 9.—Cal, kilogramos, 640, importe pesetas 12'80.—Cemento kilogramos 800, importe pesetas 11'92.

Limpia de sifones, meaderos y otros pequeños servicios.—Peones (jornales) 42, importe pesetas 66.

Nota.—Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Cemento, Juan Güell.—Arena de mar, Gaspar Camps.—Trasporte de escombros, Vicente Camps.—Yeso, Miguel Duran.—Cal, Antonio Auli.—Efectos de alfarería, Juan Magraner y piedra machacada, Bernardo Oliver.

Palma 4 de Mayo 1896.—El Alcalde, Jaime Salom y Vich.

Núm. 1158

ALCALDIA DE BUGER

La matricula industrial para el año económico estará de manifiesto al público á efectos de reclamación durante el plazo de diez dias.

Buger 22 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Siquier.—Francisco Camps, Secretario.

Núm. 1159

El repartimiento de la contribución territorial, sobre la riqueza rústica y pecuaria, para el próximo año económico estará expuesto al público á efectos de reclamación por el término de cuatro dias.

Buger 22 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Siquier.—Francisco Camps, Secretario.

Núm. 1160

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este pueblo, respectivo al ejercicio próximo de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación por el término de cuatro dias, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Calvia 22 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Benito Pallicer.—Bartolomé Cañellas, Secretario.

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

ESTADO de gastos originados por las obras llevadas a efecto por administración, en los edificios provinciales, durante el mes de Abril de 1896.

Jornales, materiales recibidos, y trasportes efectuados.

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo.	CANTIDAD de obra.	PRECIO Pesetas.	IMPORTE Pesetas.
<i>Casa-Palacio de la Excm. Diputación provincial.</i>				
Oficial albañil.	Jornal	3	2'37	7'11
Peón id.	Idem	3	1'66	4'98
Yeso.	Hectólitro	1'20	1'37	1'64
Mortero de cal.	Idem	3'60	1	3'60
Cemento del país.	Quintal métrico	1'60	1'70	2'72
Grava del «Carnatge».	Metro cúbico	0'667	3	2
Baldosas de cemento del país.	Metro cuadrado	2'50	1'18	2'95
Carbón (cok).	Quintal métrico	1'60	0'76	1'22
Suma.				26'22
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p ^o				1'57
				27'79
<i>Casa de Misericordia.</i>				
Oficial Albañil.	Jornal	8	2'37	18'96
Peón id.	Idem	9	1'66	14'94
Yeso.	Hectólitro	12'80	1'37	17'54
Cal.	Quintal métrico	6'40	1'62	10'37
Cemento del país.	Idem.	3'60	1'70	6'12
Grava del «Carnatge».	Metro cúbico	0'500	3	1'50
Losetas de marés de llivañá.	Metro cuadrado	24'96	0'75	18'72
Ladrillos ordinarios.	Docena	8	0'70	5'60
Suma.				93'75
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p ^o				5'62
				99'37
<i>Hospital.</i>				
Oficial albañil.	Jornal	7	2'37	16'19
Peón id.	Idem	4	1'66	6'64
Yeso.	Hectólitro	2'40	1'37	3'29
Cal.	Quintal métrico	3'20	1'62	5'18
Grava del «Carnatge».	Metro cúbico	0'500	3	1'50
Suma.				33'20
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p ^o				1'19
				35'19
<i>Teatro.</i>				
Oficial albañil.	Jornal	1	2'37	2'37
Peón id.	Idem	1	1'66	1'66
Yeso.	Hectólitro	1'20	1'37	1'64
Mortero de cal.	Idem	0'80	1	0'80
Suma.				6'47
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p ^o				0'39
				6'86
Suma Total.				169'21

Palma 19 de Mayo de 1896.—El Vicepresidente de la C. P., Mariano Canals.

Núm. 1162

AYUNTAMIENTO DE ESPOLAS

El repartimiento de la Contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria de esta villa, para el próximo año económico de 1896 á 97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio á efectos de reclamación por espacio de cuatro días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Espolas 22 Mayo de 1896.—El Alcalde, Jaime Nadal.—Cosme Serra, Srio.

Núm. 1163

AYUNTAMIENTO DE STA. MARGARITA

El padrón de cédulas personales de este pueblo formado para el ejercicio del año próximo venidero de 1896 á 97, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de ocho días á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sta. Margarita 22 Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Tous.—El Secretario, Martin Moll.

Núm. 1164

AYUNTAMIENTO DE PETRA.

La matrícula industrial de este pueblo para el año económico de 1896 á 97 permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar de esta fecha á efectos de reclamación.

Petra 24 Mayo de 1896.—El Alcalde Teniente 1.º, Juan Calvo.—El Secretario, Jaime Rullan.

Núm. 1165

ALCALDIA DE INCA

D. Pedro Benmasar Janer, Alcalde constitucional de la villa de Inca provincia de las Baleares.

Hago saber: que en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y asociados declarando forzoso en esta localidad los encabezamientos de los gremios de líquidos y cereales para el año económico de 1896 á 97, se hace público, que el día 28 de este mes á las diez de su mañana es el señalado para que comparezcan los interesados de dichas agremiaciones en esta Casa Consistorial para acordar su mayoría

lo que convenga ó crea más útil á sus intereses á fin de realizar el cupo que les corresponde, apercibiéndoles que de no concurrir por mayoría absoluta los contribuyentes de los citados gremios, queda señalado el día siguiente á igual hora y local, á fin de que los concurrentes, cualquiera que sea su número, acuerden la forma de realizar el cupo y recargos que son á saber:

Por cupo del Tesoro, líquidos 17845'54 pesetas.—Id. granos 4330'85.

Por el 100 p^o de recargo municipal, líquidos 17845'54.—Id. granos, 4330'85.

Por el 3 p^o de cobranza y conducción de caudales, líquidos 536'36.—Id. granos, 126'92.

Totales, líquidos 36226'44.—Id. granos 8788'62.

Inca 23 Mayo de 1896.—Pedro Benmasar.—El Secretario, Salvador Castañer.

Núm. 1166

AYUNTAMIENTO DE MURO

El reparto de la Contribución Territorial, cultivo y ganadería de esta villa perteneciente al ejercicio de 1896 á 97; permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de cuatro días en la Secretaría de este Ayuntamiento contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia pasados los cuales ninguna será atendida.

Muro 23 Mayo 1896.—El Alcalde, Gabriel Carrió.—P. A. D. A. y J. P.—Francisco Campomar Carrió, Secretario.

Núm. 1167

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cuatro días contaderos del en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y trascurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Sineu 23 Mayo de 1896.—El Alcalde, Andrés Real.—P. A. D. A. y J. P.—Mateo Barceló, Secretario.

Núm. 1168

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

El padrón de cédulas personales de este pueblo formado para el año económico de 1896 á 1897, queda de manifiesto al público á efectos de reclamación y por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, transcurrido que sea dicho plazo ninguna será atendida.

Santañy 24 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Jaime Antonio Clar.—P. A. del A.—Pedro Tomás, Srio.

Núm. 1169

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año económico de 1895 á 1896, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109 de la ley municipal vigente.

Ordinaria del día 1.º de Enero.—No pudo celebrarse sesión por falta de número de Concejales.

Ordinaria del día 8.—Se ratificó y aprobó el acta anterior. Se aprobó una solicitud y plano para construcción de una casa de la calle del Zorro, del vecino de este pueblo Guillermo Bauzá y Matas. Se acordó se reuniera esta Corporación en sesión extraordinaria para la formación del alistamiento del reemplazo de 1896.

Extraordinaria del día 12.—Se dió lectura á la Ley de Reemplazos vigente en lo relacionado con la formación del alistamiento para el reemplazo de 1896 y se procedió á la formación del mismo con las formalidades establecidas resultando 16 mozos alistados. Se acordó fijar al público copias

de dicho alistamiento y edictos convocando á los interesados á concurrir al acto de la rectificación del alistamiento para el día 26 del propio Enero.

Ordinaria del día 15.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobó una solicitud del vecino de este pueblo D. Pedro Juan Fiol para construcción de una pared en su propiedad el «Campet» lindante con el camino del mismo nombre, dejando para el camino la anchura de 5 metros. Se acordó se procediera á la formación del reparto de prestación personal. Se examinó y fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el 2.º trimestre del año económico de 1895 á 1896 y se acordó la remisión del mismo para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se examinó una relación de los contribuyentes morosos por cédulas personales presentada por el Recaudador de dicho impuesto, y se acordó que de la misma se formara relación triplicada para unirla á las cédulas de referencia y con los demás documentos justificativos remitirlo á la Administración de Hacienda á los efectos prevenidos.

Ordinaria del día 22.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió lectura á la correspondencia oficial y se acordó dar cumplimiento á cuanto de la misma tenga relación con este Municipio. Se dió lectura al art. 47 de la ley de Reclutamiento vigente y en concordancia con el mismo se acordó reunirse esta Corporación en sesión extraordinaria para proceder á la rectificación del alistamiento para el reemplazo de 1896.

Extraordinaria del día 26.—Se procedió á la rectificación del alistamiento y habiendo manifestado y justificado varios mozos interesados el fallecimiento del mozo alistado Sebastian Florit y Bauzá, se acordó la exclusión del mismo quedando reducidos á quince los mozos alistados. Se manifestó á los mozos presentes que podían reclamar de dicha rectificación hasta el día 8 del próximo mes de Febrero.

Ordinaria del día 29.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se examinaron y aprobaron las listas de electores para designación de Compromisarios sobre las que no se ha presentado reclamación alguna durante su exposición al público, se acordó sacar de las mismas la lista definitiva. Se acordó el pago segun presupuesto de lo que corresponde satisfacer este Ayuntamiento durante el próximo mes de Febrero. Se procedió al examen y fijación de las cuentas municipales de este pueblo respectivas á los 18 meses del ejercicio económico de 1894 á 95, visto el dictamen del Señor Regidor Sindico fué acordado fijarlas tal como resultan admitiendo la cuenta de propiedades y derechos y acordando que las citadas cuentas sean expuestas al público por término de 15 días á efectos de reclamación.

Ordinaria del día 5 de Febrero.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió lectura al art. 74 de la ley de Reclutamiento vigente y en concordancia con el mismo fué acordado que los concejales D. Bartolomé Gayá y D. Pedro Font no tomaran parte en el acto de la clasificación de soldados y que en sustitución de los mismos deberían concurrir los Concejales salientes al último Ayuntamiento D. Miguel Fiol y D. Antonio Matas. Se nombró para dicho acto médico y tallador siendo elegido para el cargo D. Antonio Fernández y para el 2.º el sargento D. Arnaldo Compañy.

Extraordinaria del día 8.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior. Se dió lectura al art. 54 de la vigente ley de reemplazos y á tenor de sus prescripciones se procedió al cierre definitivo del alistamiento y no habiendo que resolver ninguna reclamación se formó la lista definitiva de los 15 mozos que resultan del acto de la rectificación del mismo. Se anunció á los interesados que el día siguiente á las 9 de su mañana daría principio el acto de la clasificación y declaración de soldados donde debían alegar sus exenciones.

Extraordinaria del día 9.—Se leyó y

aprobó el acta de la sesión anterior. Se procedió al acto de la clasificación de soldados. Se examinó el alistamiento para depurar las incompatibilidades que por parentesco pudieran resultar, y se cumplimentó. Se reconoció la medida á vista de los concurrentes y del tallador. Se leyeron los capítulos 8.º y 9.º de la ley de Reemplazos y á continuación el Reglamento y cuadro de inutilidades físicas. Se advirtió á los mozos la necesidad de exponer, á medida que se les llame, cuantos motivos crean asistirles para eximirse del servicio activo y se dió principio al llamamiento de los quince mozos por orden del alistamiento y terminada la lista acto seguido, se procedió á la revisión de los mozos de los años 1895, 1894 y 1893.

Ordinaria del día 12.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior. Se leyó la correspondencia oficial y fué acordado dar cumplimiento á cuanto tenga relación con este municipio. Y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 19.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió lectura á la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento. Se examinó y aprobó el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1895 á 96 presentado por la Junta de Contabilidad, se acordó su exposición al público y que pase luego á la censura de la Junta Municipal.

Ordinaria del día 26.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior. Se examinó y aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1896 á 1897 presentado por la Junta de Contabilidad, acordando su exposición al público por el tiempo prevenido y que pase luego al examen y censura de la Junta Municipal para su aprobación. Se acordó que uno de los celadores vigile sobre el cumplimiento de las ordenanzas municipales respecto al apacentamiento de ganados.

Ordinaria del día 4 de Marzo.—Se dió lectura y fué aprobada el acta de la sesión anterior. Se acordó fuera tapado un pozo inútil y sin terminar existente en propiedad de D. Ramon Gayá y Más denominado de Son Batlem lindante con el torrente de Pera Mayol en el que se han sucedido repetidas desgracias, acordando también notificar dicho acuerdo al interesado para su inmediato cumplimiento.

Extraordinaria del día 8.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior. Se procedió á la continuación del juicio de exenciones para ver y fallar los expedientes instruidos por varios mozos del actual reemplazo. El mozo Antonio Gayá y Jaume n.º 4 del alistamiento manifestó no haber formado expediente y retirar la exención alegada oportunamente, por lo que fué declarado soldado sorteable. Se examinaron y aprobaron tres expedientes instruidos á instancia de otros tantos mozos para justificar las exenciones alegadas en el acto de clasificación. No hubo reclamaciones.

Ordinaria del día 11.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior. Se dió lectura á la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento. Se acordó el 100 por 100 de recargo municipal sobre el cupo de consumos y alcoholes, el 16 por 100 sobre el cupo de la contribución territorial, urbana é industrial y el 500 por 10 sobre las cédulas personales de este pueblo para el año económico de 1896 á 1897.

Ordinaria del día 18.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió lectura al párrafo 1.º del art. 26 del Real Decreto de adaptación á la Ley electoral vigente y á tenor de lo preceptuado en el mismo se designó la Casa Consistorial como local para constitución de la Mesa electoral de la 1.ª Sección y la Casa escuela pública de niños como local para la constitución de la Mesa electoral de la 2.ª Sección, siendo acto seguido designado para Presidente de la Mesa de la 1.ª Sección el Alcalde D. Bernardino Matas y Presidente de la Mesa de la 2.ª el Teniente Alcalde 1.º D. Juan Font. Se nombró Comisionado para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión provincial de Palma y fué nombrado el Secretario de este Ayuntamiento.

Ordinaria del día 25.—Fué leída y apro-

bada el acta de la sesión anterior.—Se dió lectura á la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 10 de Enero.—Se aprobó el acta de la anterior. Se nombró una Comisión de esta Junta para examinar las Cuentas municipales correspondientes al año económico de 1894 á 95.

Sesión del día 20 de Febrero.—Se aprobaron las Cuentas municipales de este pueblo presentadas por la Comisión de esta Junta correspondientes á los períodos ordinarios y de ampliación de 1894 á 95.

Sesión del día 10 de Marzo.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior. Se aprobó en definitiva el presupuesto adicional al ordinario de 1895 á 1896.

Sesión del día 20 de Marzo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobó el presupuesto ordinario de este pueblo para el año económico de 1896 á 1897.

El extracto que antecede ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 29 de Abril último.

San Juan 13 Mayo de 1896.—El Alcalde, Bernardino Matas.—P. A. del A.—Mateo Camps, Secretario.

Núm. 1170

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Formado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico 1896 á 97, sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de esta villa estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de cuatro días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Son Servera 23 Mayo 1896.—El Alcalde, Sebastián Servera.—Bartolomé Fluxa, Secretario.

Núm. 1171

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

El padrón de cédulas personales de este pueblo, perteneciente al año económico de 1896-1897, está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á efectos de reclamación.

Sóller 21 Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Joy.

Núm. 1172

El repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuario de esta villa para el próximo año económico queda de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio á efectos de reclamación por espacio de cuatro días.

Sóller 23 Mayo 1896.—El Alcalde Juan Joy.

Núm. 1173

La matricula industrial de este término para el año económico de 1896-97 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á efectos de reclamación.

Sóller 21 Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Joy.

Núm. 1174

ALCALDIA DE SANSELLAS

Terminado el padrón de cédulas personales, formado para el ejercicio de 1896 97, queda expuesto al público en esta oficina durante el plazo de ocho días á efectos de reclamación.

Sansellas 22 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Sebastián Garau.

Núm. 1175

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Declarado por este Ayuntamiento forzoso el encabezamiento gremial por los grupos de líquidos y granos, con sus recargos autorizados, para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, se convoca

á todos los que en grande ó pequeña escala cosechen, fabriquen, especulen ó trafiquen con las especies agremiables para que comparezcan en estas Casas Consistoriales el próximo día cinco de Junio á las cinco de la tarde para acordar á pluralidad de votos la forma de hacer efectivo el expresado encabezamiento. No compareciendo en el expresado día, número suficiente de individuos para tomar acuerdo, se convoca el gremio por segunda y última vez para que el día nueve del próximo mes de Junio y hora de las cinco de su tarde para el objeto antes citado. Resultando desiertas dichas convocatorias el Ayuntamiento usará de las facultades que le concede el art. 107 en su párrafo 2.º del Reglamento vigente.

Manacor 24 Marzo de 1896.—El Alcalde, Antonio Jaume.—El Secretario, Juan Parera.

Núm. 1176

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Jues de primera instancia de esta ciudad y su partido

En los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, por el procurador D. Rafael Clar á nombre de D. Luis Clar y Oliver contra doña Micaela Vaquer y Vaquer, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar por tercera y última vez á pública subasta por término de veinte días y sin sujeción á tipo la siguiente finca perteneciente á la expresada Vaquer.

Una porción de tierra de extensión de cuatro cuarteradas, sita en el término de Porreras, viña, sembradio y arbolado, nombrada el Misé, lindante por Norte con tierras de Miguel Mora y Figuera, por Sur con las de Margarita Ripoll, por Este con camino de establecedores y por Oeste con tierras de Juan Pou; justipreciada en la cantidad de siete mil doscientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate queda señalado el día diez y ocho de Junio próximo á las once de la mañana ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que todo licitador á excepción del ejecutante para tomar parte en la subasta deberá depositar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo en pago á cuenta del precio al que le fuese adjudicada, devolviéndose á los demás.

2.ª Que los censos que acaso resulte estar gravada la finca serán baja del precio del remate, capitalizándose al seis por ciento si se prestan á particulares y al tipo de redención si se prestan al Estado.

3.ª Serán de cuenta del comprador el alodio, si resulta tenerlo la finca en venta, sin que se otorgue rebaja alguna por tal motivo.

4.ª Que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás inherentes á la venta serán de cargo del comprador.

Debiendo hacer presente que los títulos de propiedad de la descrita finca, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los licitadores, con los cuales deberán conformarse, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Palma quince Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1177

En los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario por el procurador D. Sebastián Joaquín Ballester, á nombre de D. Alejandro Rosselló y Pastors, contra D. Juan Arabí y Respato, de ignorado paradero, sobre pago de cantidad: se ha acordado sacar por segunda vez á pública subasta por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento de su justiprecio la siguiente finca.

Una hacienda llamada «Ca'n Juan

Arabí», situada en la parroquia de Santa Gertrudis del distrito Municipal de Santa Eulalia, isla de Ibiza, que consta de tierra secoano con árboles, bosque, tres casas, establos y un molino aceitero; mide unas cuarenta y una hectáreas; fué formada con la reunión de las fincas denominadas «Plana d'en Fumiga», «Ca'n Toni Alquería», «Ca'n Alquería», «Es Truy» y «Es Clutas de Dalt» y otra porción de tierra con el molino, sin nombre, y linda por Norte con tierras de Jaime Riera Tonió, otras de José Serra, y otras de Mariano Torres Andreu, por Este con tierras de dicho Torres Andreu y otras de José Torres y Guasch, por Sur con tierras de Juan Torres, la hacienda Ca'n Fumiga de los Sres. Wallés y Compañía, tierras de Vicente Riera y otras del mencionado Juan Torres y por Oeste con tierras de José Roig, can Tonió de Juan Roig, la hacienda Escaña Cá, Torrente mediante, la llamada Ca'n Jaume Roig, tierras de Antonio Planells, Ca'n Planells y otras de Mariano Bonet de na Serra; justipreciada en diez y siete mil setecientas cincuenta pesetas.

Quedando señalado para el remate el día veinte y tres de Junio proximo á la once de su mañana ante este Juzgado y el de igual clase de la ciudad de Ibiza, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que todo licitador para tomar parte en la subasta deberá depositar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo en pago á cuenta al que le fuese adjudicada, devolviéndose á los demás, ni se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

2.ª Que el comprador deberá conformarse con los títulos de propiedad que estarán de manifiesto en la Escribanía y no tendrá derecho á exigir ningunos otros.

3.ª Que no tendrá derecho el comprador á exigir rebaja alguna por laudemio ó alodio si resultara la finca estar sujeta al mismo, ni tampoco por el derecho de molar un día cada semana en el molino aceitero vulgo Truy que existe en la parte de la finca que se vende que fué de Juan Serra y Rosselló y Juan Serra y Torres.

4.ª Que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás inherentes á la venta serán de cargo del comprador.

5.ª Que por ningún concepto podrá pedirse rebaja del precio de la finca.

Pama de Mallorca á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1178

D. Mateo Llull y Más, Agente Ejecutivo del partido judicial de Manacor.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 1.º Mayo de 1896 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la contribución Territorial se sacan á subasta por primera vez los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 7 de Junio de 1896 á las nueve de su mañana en el local de las Casas Consistoriales de esta villa, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la regla 5.ª del artículo 4.º del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la regla 4.ª del artículo 37 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Abril de 1896.

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	
21	1	»	1	»	»	»	1	»	1	»	»	»	2
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
26	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
27	2	1	3	»	»	»	3	1	»	1	»	»	4
28	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	7	2	9	»	»	»	9	2	»	2	»	»	11

Palma 4 de Mayo de 1896.—El Juez Municipal, Antonio Rosselló.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Abril de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	»	»	1	1	1	»	»	1	2
22	1	»	»	1	1	»	»	1	2
23	1	»	1	2	1	»	»	1	3
24	1	»	»	1	2	»	»	2	3
25	»	»	»	»	1	»	»	1	1
26	1	»	»	1	2	»	1	3	4
27	1	»	»	1	1	»	1	2	3
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	1	»	»	1	1	»	»	1	2
	6	»	2	8	10	»	2	12	20

Palma 4 de Mayo de 1896.—El Juez Municipal, Antonio Rosselló.

Manacor 20 de Mayo de 1896.—El Agente, Mateo Llull.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas.

	Valoración
	Pesetas
Guillermo Alcover Riera. Se le embarga dos cuartos setenta y seis destres situados El Pou Nou.	760'00
Miguel Caldente Perera. Una cuarterada dos cuartos diez destres en el predio Son Caulas.	760'00
Gabriel Estrañy Adrover. Una cuarterada secano é higueral situada en Can Valens.	480'00
Jaime Femenías José. Dos cuartos treinta y un destres viña en El Caparo.	283'60
Antonio Ferrer Oliver. Una cuarterada tres cuartos situados en El Rafalot.	1068'00
Francisco Forteza Miró. Dos cuartos seis destres viña situados en La Careta.	406'00
Francisco Garau Riera. Ochenta y un destres situados en Mirabó.	240'00
Francisco Ginard Serra. Una cuarterada un cuarto cuarenta y nueve destres situados en El Pou Nou.	420'00
Sebastián Grimalt Fornés. ochenta y seis destres situados en La Llove de ne Freda.	186'40
Antonio Juan Nadal. Una cuarterada un cuarto diez y nueve destres situados en el predio denominado Bandrés.	624'00
Mateo Lliterás Duran. Cinco cuarteradas situadas en El Llegats.	220'00
Mateo Llodrá Sureda. Tres cuartos ochenta y cuatro destres situados en Son Fangos.	596'40
Mateo Nebot Nebot. Dos cuarteradas situadas en Son Vicens.	1820'00
Lorenzo Pascual Ginard. Una cuarterada dos cuartos situados en Son Morral	180'00

Rafael Pascual Galmés. Una cuarterada tres cuartos treinta y nueve destres situadas en Ne Molla.	1420'00
Bartolomé Riera Melis. Cincuenta destres situados en Son Sastre.	160'00
Antonio Vadell Bou. Tres cuartos 85 destres situados en el predio Son Fangos.	570'00
Jorge Vadell Bou. Dos cuartos cincuenta y cuatro destres situados en Las Padreras.	130'00
Ana María Mezquida Galmes. Un cuarto cuarenta y cuatro destres situados en El Plá.	210'00
Bartolomé Pons Roig. Una cuarterada veinte y ocho destres situados en Son Moro.	1015'00
Mateo Duran Salas. Una cuarterada situada en Son Espromets.	480'00
Pedro Juan Lliteras Veñy. Tres cuartos ochenta y tres destres situados en El Pou Nou.	370'00
Magdalena Pascual Viuda. Un cuarto catorce destres situados en Son Fangos.	200'00
Margarita Muntaner Pá. Dos cuartos veinte y dos destres situados en Ne Meca.	380'00
Miguel Vert de Testova. Noventa y cinco destres situados en Son Lluans.	100'00
Sebastian Alou Felanix. Dos cuartos diez y ocho destres situados en El Caparo.	111'60
Miguel Febrer Salas. Un cuarto diez destres situados en Son Moix.	40'00
Catalina Fons Raya. Noventa y ocho destres situados en Ne Marrancha.	127'20
Jaime Font. Setenta y seis destres situados en Son Galiana.	40'00
Francisca Galmés Mezquida. Un cuarto tres destres situados en La Rella.	220'00

Hs. de Tomás Jaume. Un cuarto diez y seis destres situados en Son Caulas.	120'00
Bernardo Llull Corona. Un cuarto catorce destres situados en Son Talent Nou.	40'00
Catalina Melis Sitjas. Un cuarto noventa y nueve destres situado en Mirabó.	200'00
Pedro Antonio Nadal Sureda. Una cuarterada un cuarto situado en Son Mas.	180'00
Mateo Oliver Barceló. Dos cuartos ochenta y tres destres situados en Son Banús.	140'00
Juan Parera Serra. Dos cuartos sesenta y siete destres situados en Son Cabrer.	160'00
Bernardino Pastor Roig. Un cuarto noventa y siete destres situados en Son Bruno.	180'00
Isabel Puigserver. Dos cuartos cincuenta destres situados en El llot den Cuart.	200'00
Antonio Riera Cabana. Dos cuartos treinta y nueve destres situados en Son Sigala.	200'00
Andrés Riera Oliver. Un cuarto situado en el predio Son Talent.	120'00
Mateo Riera Quetglas. Veinte cinco destres situados en Las Barracas.	20'00
Gaspar Segura Aguiló. Dos cuarteradas viña situadas en Son Moix	1000'00
Barbará Telm Duran. Cincuenta destres situados en El Carríxo.	120'00
Bartolomé Telm Duran. Un cuarto situado en Son Rich.	60'00
Juana María Truyol de Tallet. Tres cuartos noventa y seis destres situados en Son Galiana.	140'00
Francisco Vert Perelló. Cincuenta y seis destres situados en El Poas.	131'60
Miguel Masanet Masanet. Una cuarterada un cuarto sesenta y ocho destres situados en Son Tovell.	162'60
Catalina y Maria Ferrer Marimón. Un cuarto treinta y tres destres situados en Son Perandreu.	100'00
Juan Llodrá Duran. Un cuarto un destre situado en el predio Le Hospital.	106'20
Guillermo Alcover Riera. Una casa y corral en la calle de Amador núm. 25.	675'00
Juan Caldentey Galmés. Una casa y corral en la calle del Principe núm. 17.	725'00
Francisco Forteza Miró. Una casa y corral en la calle de Bosch núm. 19.	1776'00
Marcos Gelabert Rosselló. Una casa y corral en la calle de la Verónica núm. 27.	625'00
Antonio Más Manenta. Una casa y corral en la calle del Hospital núm. 1.	775'00
Francisca Ana Segura Fuster. Una casa y corral en la calle del Capitan Antonio núm. 17.	600'00
Guillermo Alcover Galmés. Una casa y corral en la calle de la Paz núm. 41.	425'00
Damian Duran Dalos. Una casa y corral en la calle de Molinos n.º 5.	325'00
Miguel Febrer Salas. Una casa y corral en la calle de San Ramón núm. 42.	375'00
Catalina Fons Rayo. Una casa y corral en la calle de la Luz número 16.	475'00
Antonio José Galmés Nadal. Una casa y corral en la calle de la Verónica núm. 4.	325'00
Catalina Gomila Caldentey. Una casa y corral en la calle de la Torre núm. 3.	350'00
Jorge Juan Pont. Una casa y corral en la calle de Muntaner núm. 3.	550'00

Mateo Ribot Juan. Una casa y corral en la calle de San Juan. núm.12.	375'00
Bartolomé Riera Melis. Una casa y corral en la calle de Ferrer núm 6.	550'00
Jaime Sansó Jordá. Una casa y corral en la calle de la Paz número 21.	301'00
Mateo Vaquer Soler una casa de campo situada en Can Pels.	312'50
Gerónima Más Miquel una casa y corral en la calle de Obrador número 14.	425'00
Josefa Muntaner Español una casa de campo en Son Moro Negret.	300'00
Jaime Adrover Taberner una casa de campo situada en Son Fiol.	250'00
Sebastián Aleu Felanix. Una casa y corral en la calle de la Peña núm. 18.	250'00
Sebastián Antig Taudo. Una casa de campo situado en Can Toudo.	250'00
Mateo Bennasar Artigues. Una casa de campo situada en Son Vaquer.	187'50
Andrés Caldentey. Una casa de campo situada en Son Garbeta.	100'00
Antonio Ferrer Blanch. Una casa y corral situada en El Rafalot.	62'50
Francisca Garau Riera. Una casa y corral situada en la calle de Riera núm. 14.	275'00
Bernardo Llull Corona. Una casa y corral en la calle de Alegria núm. 15.	237'00
Juana Maria Llull Corona. Un cuarto veinte y siete destres situado en Son Sayart.	160'00
Bartolomé Morey Oliver. Una casa y corral en la calle del Barracar núm. 67.	275'00
Juan Pocoví Vert. Una casa y corral en la calle de la Verónica núm. 18.	275'00
Melchor Sureda de S. Pusa. Una casa de campo situada en El llot den Bodas.	125'00
Guillermo Vaquer Adrover. Una casa de campo situada en Lo Hospitalet.	100'00
Antonio Fullana Cremat. Una casa y corral en la calle de Galmés núm. 11.	425'00
María Sancho Bauzá. Dos cuartos situados en Son Vives.	102'40
Cristóbal Servera Lliteras. Tres cuartos situados en Son Moro.	393'80
Francisca Bauzá Riera. Un cuarto cuatro destres viña situado en El Llegats.	80'00
Juana María Bauzá Fullana. Un cuarto situado en Ne Batlesa.	131'20
Jaime Grimals Alou. Dos cuartos situados en Son Frau.	100'00
Lorenzo Mesquida Planisi. Un cuarto doce destres situados en Son Maset.	40'00
Isabel Moll. Veinte y tres destres situados en Son Sachí.	27'20

Núm. 1180

HOSPITAL MILITAR DE MAHON

Pliego del precio límite que ha de regir en la subasta anunciada para el día doce de Junio próximo, con objeto de contratar la carne de vaca necesaria durante un año en el mencionado Establecimiento.

Artículos.—Carne de vaca.—Cantidad calculada 4.673 kilogramos.
 Precio límite 1'65 pesetas.
 Importe total 7.710'45 pesetas.
 Cantidad que debe depositarse para tomar parte en la subasta 386'00 pesetas.
 Mahón 19 de Mayo de 1896.—El Comisario de Guerra.—P. A.—El oficial encargado de la Comisaría, Miguel Carreras.

PALMA ESCUELA TIPOGRÁFICA